



RESOLUCION No. 1121-AD-87.

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1987.

Visto el Expediente de fecha 23.12.87 sobre donación de material deportivo de la Firma COKER INTERNATIONAL, INC. Post Office Box 16023/Greenville, SC 29606/TLX 383676 COKER GRV, a favor de la Federación Peruana de Tenis;

CONSIDERANDO:

Que, la Firma COKER INTERNATIONAL, INC de Carolina del Norte, esta donando lo siguiente:

- 194 Tubos de Bolas de Tenis de tres bolas cada tubo
- 13 Maletines grandes marca Head
- 7 Maletines chicos marca Head
- 21 Raquetas de Tenis con su fundas marca Head

que aparecen detallados en la carta de donación que forma parte integrante de la presente Resolución:

Que, el Instituto Peruano del Deporte de conformidad con el Art. 9° inc-19 de la Ley General del Deporte-Decreto Legislativo N° 328, está autorizado para aceptar donaciones de personas o instituciones nacionales o extranjeras en favor del Deporte Nacional.

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, de la Dirección Ejecutiva Nacional y la Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la Donación que realiza la Firma COKER INTERNATIONAL, INC de Carolina del Norte en favor de la Federación Peruana de Tenis, consistente en:

- 194 Tubos de Bolas de Tenis de tres bolas cada tubo
- 13 Maletines grandes marca Head
- 7 Maletines chicos marca Head
- 21 Raquetas de Tenis con su fundas marca Head

detallados en la carta de donación de la Firma COKER INTERNATIONAL, INC de Carolina del Norte.

El Embarque se despachará por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

ARTICULO SEGUNDO.- La Federación Peruana de Tenis procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán bajo su permanente custodia y deposito y bajo responsabilidad de su Junta Directiva y el Control de la Inspectoría General del Instituto Peruano del Deporte. La Baja de cada uno de dichos bienes donados será previamente autorizado por la mencionada Inspectoría General.

Regístrese y Comuníquese,

CMS:DINADAF

OCD:ltp.

JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
p/ El Jefe del IPD

Res: 1121-AO-87.
del 30-12-87.

COKER
INTERNATIONAL, INC.

FEDERACION PERUANA
DE TENIS
SECRETARIA

22 DIC. 1987

INGRESADO

POST OFFICE BOX 16023/GREENVILLE, SC 29606/TLX 383676 COKER GRV

FACTURA SIN VALOR COMERCIAL

Señores
Federación Peruana de Tenis
Lima
Perú

Att. Sr..Giolvi Senno

Señores:

Por medio de la presente les envío una factura sin
valor comercial de los artículos donados a esta Federación:

194 Tubos de bolas de tenis de tres bolas

cada tubo

13 Maletines grandes marca HEAD

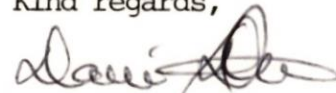
7 Maletines chicos marca HEAD

21 Raquetas de tenis con sus fundas

marca HEAD

Agradeciendo la atención a la presente quedo de
ustedes sin más novedad.

Kind regards,



Dario Diaz
General Manager
Coker International, Inc.

FEDERACION PERUANA DE TENIS

Sr. ENRIQUE GARCIA ZAPATERO P.
GERENTE



FEDERACION PERUANA DE TENIS

TELF. 249979
CASILLA 2243
LIMA - PERU

OF. 801-87-FPT



Lima, 23 de Diciembre, 1987.

Señor
Carlos Mora Sala
Director Nacional de Deportes
CIUDAD.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirle la presente, con el objeto de informarle que hemos recibido una donación de la Firma Coker International, Inc., mediante el cual nos están donando el siguiente material deportivo:

- 194 Tubos de bolas de tenis de tres bolas cada tubo.
- 13 Maletines grandes marca Head
- 7 Maletines chicos marca Head
- 21 Raquetas de tenis con sus fundas marca Head.

Con éste motivo, mucho agradeceríamos a Ud. se sirva otorgarnos la respectiva Resolución aceptando ésta donación, para poder efectuar su retiro de la Aduana Internacional Jorge Chavez.

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente vuestra gentil atención. hago propicia la ocasión para saludarlo.

Muy atentamente,

Pro. [Signature]
23-12-87
Arz. Carlos Mora Sala
Director Nacional de Deportes
45 Años

FEDERACION PERUANA DE TENIS

[Signature]
ING. YOLVI SENNO S.
PRESIDENTE

YSS/EGZ
olc.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 618 -DINADAF-87

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES DE AFILIADOS
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION DE MATERIAL DEPORTIVO DE TENIS
REFERENCIA : EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA FEDERACION PERUANA DE
TENIS SOBRE DONACION DE MATERIAL DEPORTIVO DE TENIS
POR PARTE DE LA FIRMA COKER INTERNATIONAL, INC.
FECHA : LIMA, 23 DE DICIEMBRE DE 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Tenis recibe una donación consistente en:

- 194 Tubos de Bolas de Tenis de tres bolas cada tubo
 - 13 Maletines grandes marca Head
 - 7 Maletines chicos marca Head
 - 21 Raquetas de Tenis con su fundas marca Head
- por parte de la Firma COKER INTERNATIONAL, INC de Carolina del Norte, agradeceré se sirva emitir el Informe Legal correspondiente a fin de proseguir con el trámite de acuerdo a Ley.



Atentamente,

CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD:ltf.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Donación de la Firma COKER INTERNATIONAL INC. Carolina del Norte, para la Federación Peruana de Tenis.

INFORME N°. 332-OAJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente S/N de fecha 23.12.87 la Federación Peruana de Tenis manifiesta que la Firma COKER INTERNATIONAL INC. Post Office Box 16023 Greenville, SC 296006/TLX 383676 COKER GRV. Carolina del Norte, ha realizado la donación consistente en material deportivo, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas - y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación realizada en el extranjero por la Firma COKER INTERNATIONAL INC. Post Office Box 16023/Greenville, - SC 29606/TLX 383676 COKER GRV. Carolina del Norte, consistente en:
 - 194 Tubos de Bolas de Tenis de tres bolas cada tubo
 - 13 Maletines grandes marca Head
 - 7 Maletines chicos marca Head
 - 21 Raquetas de Tenis con su fundas marca Head

con destino a la Federación Peruana de Tenis, para ser utilizada por la mencionada federación en la práctica de dicha disciplina deportiva, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de aceptación de las mencionadas donaciones sean transcritas a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 007-86-ED y Art. 57° del D.L. N°. 398-Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1987.

Lima, 30 de Diciembre de 1987

Atentamente,



OAJ/87
TVM/sm
Exp S/N

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE